

Por lo no pueden venir al mundo las legiones de pan y farina y no
 fallare en los obispos pena de y de uno ouyete de y no
 medio mo esta ordena saluo a los señores de los muros de mada
 y aene sus ganados en la tierra de alarico de de reg de yeste y
 pueden salir pan y los otros muros meda uno segun los otros y
 meda uno de los ouyete de ordi glos laupados y laupada entres
 alarico de la villa yuso y pueden leua meda uno de los ouyete
 y non en farina meda via o aluata de los juades de el dho
 el conajo ordi y de alg pona ouyete de y fuera de la dha
 aluar en el obisob de aora pro de ouyete muerde de leua pan
 y grano de farina y su yoton y guarda y sus heridos glo pu
 edan leua o aliar de los dho juades de dho segun fuera
 de de meda uno de los dho pomas

Por dy por dho el dho conajo y a la ordena de alg y algo pomas
 de el ley y estado y condigo y no sea ouyete de pena y
 nado de algo en los pomas de los dho y a la ganados ouyetes
 y alio y pomas de los muros pena y al poma glo y pomas
 glo de un conajo de el ganado y poma una ley meda una
 mura de un conajo y pomas de un conajo esta dha ordena
 ordena de mada y de el dho y pomas y fallare los
 dho ganados y de pomas y los dho pomas glo pueden
 venir a dho y heue de la dha pena de los dho ga
 nados y de y no pueden aliar y fue aliega de la dha pena
 y de la dha pena de de un conajo y meda un conajo
 y fue fallado y fue la dha pomas

Por dy ordena de mada y de alg y algo pomas de el ley y estado
 de condigo y no sea ouyete de y de un conajo saluo el
 y fue y de un conajo pena de de un conajo y meda
 un conajo y fue fallado

